



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 533 -2013-GR.CAJ/P

Cajamarca,

04 SEP 2013

VISTO:

Los Expedientes N°(s) 993205 y 1030438, a través de los cuales la Dirección Regional de Salud Cajamarca, solicita la aprobación de la "Directiva para la Instalación de Quioscos Saludables y Elaboración de Loncheras Saludables en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Modalidades de la Educación de la Región Cajamarca" y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1164-2013-GR.CAJ-DRSC/DEPS, de fecha 17 de abril del 2013, la Dirección Regional de Salud Cajamarca, hace llegar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la propuesta de la Directiva para la Instalación de Quioscos Saludables y Elaboración de Loncheras Saludables en las Instituciones Educativas de la Región Cajamarca, a fin de que se inicien los trámites pertinentes para su aprobación;

Que, con Oficio N° 1521-2013-GR.CAJ-DRSC/DEPS, de fecha 24 de mayo del 2013, la Dirección Regional de Salud Cajamarca, hace llegar el Informe Técnico emitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Salud – Educación para Salud, a través del cual realizan la sustentación a la aprobación de la Directiva propuesta por la DIRESA Cajamarca, a fin de proseguir con el trámite para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, en el artículo 191° de la Constitución la Constitución Política del Perú, se establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en su artículo 192° señala que los Gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de la comunidad. En el artículo 7° Derecho a la salud, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...);

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; así mismo en su artículo 49° literal e, prescribe como función en salud, promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo, en el artículo 5° señala que es misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la seguridad alimentaria es definida como "el acceso material y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para todos los individuos de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales y llevar una vida sana, sin correr riesgos indebidos de perder dicho acceso", siendo ésta reconocida a través de diferentes instrumentos internacionales, como el " Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" de 1996, "el acceso a una comida variada y saludable es un derecho fundamental" – OMS Conferencia Anual de 1992, "El suministro de alimentos seguros y nutritivos es un prerrequisito para la protección y promoción de la Salud – FAO – Cumbre de Alimentación Mundial 1996, y documentos nacionales como el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

"Reconocimiento del derecho de todos a la Alimentación en el marco de la perspectiva de los derechos básicos sociales, económicos y culturales, que obliga a diseñar e implementar sistemas, mecanismos, acciones que aseguren el acceso a esos derechos, cerrando las brechas existentes, para lograr el desarrollo del capital Humano y Social" – Perú. Estrategias Nacionales de Seguridad Alimentaria 2004-2015/ D.S. N° 066-2004-PCM;

Que, con Oficio N° 884-13-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 23 de agosto del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace llegar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 18-2013-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 21 de agosto del 2013, mediante el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva para la **"Instalación de Quioscos Saludables y Elaboración de Loncheras Saludables en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Modalidades de la Educación de la Región Cajamarca"**, en atención a que se encuentra dentro del marco de las Políticas Públicas y Estrategias de Gobierno, periodo 2011-2014";

Que, siendo las Instituciones Educativas uno de los principales escenarios en donde los niños y adolescentes desarrollan sus vidas, por lo que los quioscos se convierten en lugares estratégicos para la promoción de hábitos saludables de alimentación, teniendo en cuenta que es en la etapa escolar en la cual se adquieren éstos hábitos, por lo que con la finalidad de poder instaurar comportamientos de una alimentación y nutrición saludable es particularmente propicia la adopción de los mismos, es necesario contar con una Directiva para la **"Instalación de Quioscos Saludables y Elaboración de Loncheras Saludables en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Modalidades de la Educación de la Región Cajamarca"**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "La Directiva para la Instalación de Quioscos Saludables y Elaboración de Loncheras Saludables en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Modalidades de la Educación de la Región Cajamarca".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca la implementación y monitoreo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a la **Dirección Regional de Salud Cajamarca**, ubicada en la **Av. Mario Urteaga N° 500 – Cajamarca**, **Dirección Regional de Educación Cajamarca**, ubicada en el **Km 3.5 carretera Baños del Inca**, a la **Gerencia Regional de Desarrollo Social** ubicada en el **Jr. Ortiz Sánchez Mza. G Lote N° 06 – Urbanización La Alameda – Cajamarca**, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

